



ética y gestión sí, pero con visión de futuro...

CANDIDATURA A PUESTO DE FISCAL GENERAL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGIA DE COSTA RICA

Sustentación normativa

Los *Colegios Profesionales* se crean con la finalidad de proteger los derechos de las personas que utilizan los servicios circunscritos dentro de un territorio. Esta premisa conlleva una serie de límites y obligaciones jurídicas, técnicas y éticas que el y la profesional en el campo debe observar y cumplir.

Los *Colegios Profesionales* también están llamados a velar por el bienestar y realización de sus colegiados por lo cual deben brindar a sus agremiados programas de formación y actualización académica, actividades de promoción y recreación. Todos estos servicios constituyen una oportunidad para quienes integran estas organizaciones y un insumo valioso a considerar por las empresas e instituciones que los contratan.

Dentro de la estructura organizativa y jurídica de los *Colegios Profesionales* y en particular la del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, se encuentra el órgano de la Fiscalía. Dicho órgano, dentro de nuestro colegio profesional, cuenta con absoluta independencia funcional, así establecido en la reforma a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica número 6144 realizada en el año 2018 que en su artículo 29 indica que la persona que ocupe el puesto de fiscalía deberá asistir a las sesiones de Junta Directiva con voz pero sin voto, y quedará facultada para solicitar, de modo razonado, la revocatoria de los acuerdos de Junta Directiva.

La ley establece como objetivos de la Fiscalía los siguientes:

1. a) Cumplir y hacer que se cumplan fielmente las disposiciones de esta ley y otras leyes relacionadas con el Colegio, y los acuerdos, las resoluciones y las órdenes de la Junta Directiva y la Asamblea General.



ética y gestión sí, pero con visión de futuro...

2. b) Instruir las investigaciones preliminares y rendir los informes que correspondan en las denuncias que se presenten por particulares o que se inicien de oficio contra las personas colegiadas por violaciones al Código de Ética y Deontológico del Colegio.

Siendo así, y en concordancia con la Ley Orgánica vigente, la Fiscalía tiene la responsabilidad legal de atender e investigar las denuncias que se interpongan vinculadas con el ejercicio de la psicología en el país, manteniendo en todo momento neutralidad, confidencialidad y apegada al debido proceso. La Fiscalía realiza el proceso de investigación preliminar, el cual consta de las siguientes etapas:

1. Recepción de denuncia.
2. Admisibilidad legal de la denuncia.
3. Asignación de la denuncia al o a la Fiscal Auxiliar.
4. Recopilación de pruebas.
5. Análisis de la prueba.
6. Elaboración del Informe de criterio técnico psicológico.
7. Elaboración del Informe de criterio legal.
8. Finalización del caso:
 1. Cierre y archivo.
 2. Cierre con prevención y archivo.
 3. Traslado al CIREC, al Tribunal de Honor o a la Junta Directiva (según corresponda).

Cuando de la investigación realizada se determine que la persona colegiada ha violentado alguna norma del Código, se procederá a ponerlo a conocimiento del Tribunal de Honor, aportando las pruebas respectivas, para que ese cuerpo colegiado proceda según lo señalado en el artículo 44 de la presente ley.



ética y gestión sí, pero con visión de futuro...

1. c) Ser parte, ante el Tribunal de Honor, de los procedimientos disciplinarios que la Fiscalía haya iniciado de oficio.
2. d) Podrá apersonarse, si lo considera oportuno, ante el Tribunal de Honor, en los casos que se tramiten ante ese cuerpo colegiado por denuncia de un particular.
3. e) Establecer las acciones administrativas o judiciales que correspondan, por los incumplimientos de esta ley y de los reglamentos del Colegio.
4. f) Convocar a la Asamblea General extraordinaria para poner a conocimiento de esta las violaciones a la ley y sus reglamentos, debiendo presentar el informe respectivo debidamente fundamentado.

Partiendo de lo anterior, y apegado a la Ley Orgánica vigente, es que presento mi candidatura al puesto de Fiscal General del Colegio de Profesionales en Psicología. La propuesta de trabajo se apeg a los lineamientos de la Ley Orgánica 6144 por lo cual se trabajaría en:

OBJETIVOS:

1. Cumplir con las disposiciones y normativa vigente en cuanto a la labor de la fiscalía en hacer que se cumplan fielmente las reglamentaciones relacionadas con el Colegio, y los acuerdos, las resoluciones y las órdenes de la Junta Directiva y la Asamblea General.
2. Velar para que desde el órgano fiscalizador del colegio, se instruyan las investigaciones preliminares y la rendición de los informes que correspondan en las denuncias que se presenten por particulares o que se inicien de oficio contra las personas colegiadas por violaciones al Código de Ética y Deontológico del Colegio.

Porque soy fiel a mi convicción de que es mejor la promoción de buenas prácticas y la prevención de actos que socaven la normativa vigente, es que pretendo que bajo mi administración se trabaje en **TRES EJES FUNDAMENTALES:**



ética y gestión sí, pero con visión de futuro...

PROMOCIÓN: definida como el proceso que permite a las personas colegiadas incrementar el control sobre el conocimientos de las normativas vigentes para así generar buenas prácticas que eviten actos que vayan en contra de nuestro Código de Ética y Deontológico. Es decir se trabajar en positivo, promocionando actos y conductas gremiales orientadas a la salud ética y deontológica.

PREVENCIÓN: definida como aquella que procura trabajar en la modificación de actos contrarios a la ética y la deontología cuando se vislumbra que pueden suceder dadas las circunstancias del entorno de trabajo del profesional en psicología, además de favorecer medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de conductas que atenten con el buen desempeño profesional, sino que también busca evitar, de manera anticipada, un evento desfavorable o un acontecimiento dañoso.

ATENCIÓN: proceso de atención de actos contrarios a la ética y deontología cuando estos ya han sucedido y que buscan establecer las investigaciones preliminares y rendir los informes que correspondan en las denuncias que se presenten.

Dentro de los objetivos a cumplir tomando en consideración los ejes anteriores se tiene que:

1. Desarrollar un programa de capacitaciones en buenas prácticas, ejercicio ético y divulgación de la normativa deontológica por parte de la Fiscalía con apoyo de las instancias claves (universidades, asociaciones, instituciones públicas) entre otras instancias.
2. Fortalecer la labor preventiva y defensa del ejercicio profesional el acercamiento a las instituciones y empresas contratantes sobre los alcances del ejercicio ilegal de la profesión.



ética y gestión sí, pero con visión de futuro...

3. Participar en la formulación de talleres de ética y valores que fomenten la comunicación asertiva entre el gremio.
4. Generar espacios de discusión en aspectos legales inherentes a nuestra profesión propiciando así el acercamiento con los agremiados de forma directa.
5. Propiciar espacios en los cuales se discutan temas vinculantes con la finalidad de actualización profesional e informar a las personas usuarias sobre las buenas prácticas profesionales.
6. Desarrollar campañas de divulgación de la normativa vigente en cuanto a nuestro Código de Ética y Deontológico.
7. Reforzar la labor de la Fiscalía con profesionales especialistas en investigación, entre otros que permita una mayor verificación de los hechos denunciados para cumplir con las normativas vigentes.
8. Propiciar la inclusión de herramientas como las tecnologías de la información (TICs) en la capacitación y actualización profesional en los espacios educativos y preventivos de la Fiscalía.
9. Acompañar los procesos de gestión y toma de decisiones de la Junta Directiva como garantía de transparencia en la gestión.
10. Fortalecer la presencia de la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Psicología a través de acercamientos con las Fiscalías de otros Colegios Profesionales, y con instituciones públicas en general, para la defensa del ejercicio profesional de los colegiados.

Atentamente,

MPsc. Esteban Carvajal Angulo

Código 7367

Fuente para la elaboración de la propuesta: Ley Orgánica 6144, Código de Ética y Deontológico, página web del CPPCR, informes y documentos públicos en página web e internet.